

Administración



SS-39549

REGULARIZA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL VEHÍCULO PLACA PATENTE FYFZ64-7, ASIGNADO AL GABINETE DEL SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 2225, DEL PROVEEDOR AUTOMOTRIZ AUTOFIX S.A.

SANTIAGO, - 7 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1135 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Memorandum N°353, de fecha 14 de noviembre de 2016, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, del Departamento Administrativo, solicitó regularizar el pago de la factura N° 2225, del proveedor Automotriz AutoFix S.A.

2. Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto en Informe Técnico de fecha de 14 de noviembre de 2016, emitido por el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, del Departamento Administrativo, que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo y el que indica lo siguiente:

"Con fecha 7 de noviembre de 2013 y mediante la Resolución Exenta N° 2151 del mismo año, se autorizó el alta del vehículo tipo sedán, marca Hyundai, modelo Elantra, el que fue inscrito bajo la PPU FYFZ64-7 y asignado al Gabinete del Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Según su programa de mantenimiento, el vehículo debe ser sometido a mantención cada 10.000 kilómetros.

Al momento en que éste alcanzó el umbral de 120.000 kms., recorridos, en el mes de octubre de 2016, resultaba imperante realizar su mantención, consistente en al menos:

- Reemplazo de aceite y filtro de motor.



- Reemplazo de elemento del filtro de aire.
- Reemplazo de líquido de la transmisión (AT).
- Reemplazo de líquido de frenos.
- Inspección* de velocidad de marcha en vacío y control de emisiones.
- Inspección* de holgura de válvulas.
- Inspección* de frenos delanteros y traseros.
- Inspección* ajuste del freno de estacionamiento.
- Realizar alineación y balanceo.
- Realizar rotación de neumáticos.
- Inspección* filtro de polen.
- Inspección de extremos de las barras de unión, caja de engranajes de la dirección y fuelles.
- Inspección* de componentes de la suspensión.
- Inspección* fuelles de los ejes de la transmisión.
- Inspección* de mangueras y líneas de los frenos (incluyendo el ABS).
- Inspección* de niveles y condición de todos los líquidos.
- Inspección* del sistema de escape.
- Inspección* de líneas y conexiones del combustible.

* Cambiar si es necesario.

Debido a esto, se le solicitó al conductor responsable del vehículo, llevarlo a un taller que formara parte de la Red Oficial de Servicio Técnico de la marca. El Sr. Mauricio Araya, quien tiene asignada aquella función, asistió al taller del prestador Automotriz Autofix S.A. con el propósito de solicitar un presupuesto para realizar el servicio de mantención y evaluar las posibilidades de contratación, considerando la urgencia.

En esta gestión, el vehículo quedó en dicho taller durante 10 horas, sin embargo, y el prestador ejecutó la mantención y realizó el reemplazo de ciertos elementos deteriorados por el tiempo transcurrido desde la última mantención realizada.

Estos trabajos están detallados en la Orden de Trabajo N° 45912 emitida por Automotriz Autofix S.A.

Teniendo en cuenta que es preponderante mantener la continuidad operativa del vehículo, y debido a la urgente necesidad de contar con él para las actividades propias de la autoridad, además de resguardar su integridad física y la de los demás pasajeros, considerando que la ejecución del trabajo de mantención y reparación era un hecho consumado, sin que se hubiere tramitado con anterioridad un acto administrativo que lo aprobara, se solicitó a la empresa Automotriz Autofix S.A., RUT 96.554.150-0, que enviara la factura para tramitar el pago y con ello poder retirar el vehículo.

Por lo anterior, el prestador del servicio Automotriz Autofix S.A. emitió la factura N° 2225 con fecha 20 de octubre de 2016 por un monto de \$ 738.816 IVA Incluido."

3. Que según indica el ya citado Informe Técnico, habiéndose enviado el vehículo placa patente FYFZ64-7 a las dependencias del proveedor Automotriz Autofix S.A., para efectos de que éste realizara una cotización por el valor de los servicios requeridos, el proveedor procedió a efectuar la mantención y el reemplazo de ciertos elementos sin que se hubiera previamente autorizado dicha contratación por acto administrativo.

4. Que por los motivos expuestos en Informe Técnico adjunto, y por razones de buen servicio, se debe regularizar y autorizar el pago correspondiente al servicio realizado, lo cual no configura una validación de la referida contratación, sino que solamente evita un enriquecimiento sin causa del Fisco, sin perjuicio de la procedencia de hacer efectivas las responsabilidades que de ello se pudieren derivar.

5. Que en conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.



6. Que además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

7. Que en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría de Transportes, según se ha indicado en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar la prestación del servicio de mantención y reparación del vehículo placa patente FYFZ64-7, asignado al gabinete del Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y autorizar el pago de la factura N° 2225, de 20 de octubre de 2016, del proveedor Automotriz AutoFix S.A., RUT N° 96.554.150-0, por la suma de \$ **738.816.- (setecientos treinta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos), IVA incluido.**

8. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago a que se refiere este acto administrativo.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la prestación del servicio de mantención y reparación del vehículo placa patente FYFZ64-7, asignado al Gabinete del Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo, y **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 2225, de 20 de octubre de 2016, por la suma de \$ **738.816.- (setecientos treinta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos)**, IVA incluido, al proveedor **Automotriz AutoFix S.A., RUT: 96.554.150-0.**

2. **IMPÚTESE** la suma de \$738.816.- (setecientos treinta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos) I.V.A. incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 06 "Mantenimiento y Reparaciones"; Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N°20.882, citada en el Visto.

3. **PÁGUESE** la Factura N° 2225, por la suma de \$738.816.- (setecientos treinta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos) I.V.A. incluido, al proveedor **Automotriz AutoFix S.A., RUT: 96.554.150-0.**

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



GCM/SSO/FAW/JFF/SBR/PAV/AJB
DISTRIBUCIÓN: *

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 738.816
ID Sigla	: 138850
Imputación	: 1901012200002
Presupuesto	\$ 110.126.151
Acumulado	\$ 9.349.120
Disponibilidad	\$ 377.011
Responsable	: CAS.
Fecha	: 06-12-16